Naciones Unidas A/C.3/59/L.77

Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 105 b) del programa
Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Cuba: enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/59/L.62

Fortalecimiento de la función de las organizaciones e iniciativas regionales, subregionales y de otro tipo en la promoción y consolidación de la democracia

1. Después del actual párrafo del preámbulo, agréguense los cuatro párrafos siguientes:

"*Reafirmando* el derecho de los pueblos a la libre determinación, en virtud de la cual determinen libremente su condición política y procuren libremente su desarrollo económico, social y cultural, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y los pactos internacionales relativos a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales,

Reafirmando también nuestro compromiso expresado en la Declaración del Milenio de trabajar aunadamente para promover la democracia y lograr procesos políticos más igualitarios en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de todos los países,

Reconociendo y respetando la riqueza y la diversidad de la comunidad de las democracias del mundo, que resultan de todas las creencias y tradiciones sociales, culturales y religiosas del mundo, y reconociendo también que, si bien todas las democracias tienen características comunes, no hay un modelo único de democracia,

Convencida de que dentro de la cooperación internacional para promover la democracia, sólo los procesos establecidos sobre la base del respeto a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de la transparencia, la imparcialidad, la no selectividad y la participación pueden contribuir a la consolidación de la democracia en los planos nacional, regional e internacional".

04-60765 (S) 161104 161104

2. Sustitúyase el texto actual del párrafo 1 de la parte dispositiva por el siguiente:

"*Declara* que entre los elementos esenciales de la democracia figura el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de asociación y de reunión pacífica, la libertad de expresión y de opinión y el derecho de todo individuo a participar en los asuntos públicos directamente o a través de representantes libremente elegidos y a votar y ser elegido en elecciones periódicas, libres y auténticas por sufragio universal e igual y mediante voto secreto, garantizándose así la libre expresión de la voluntad popular, la participación y el control populares, así como instituciones democráticas adecuadas y eficaces, accesibles, representativas y responsables, el respeto del Estado de derecho, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la transparencia y la responsabilidad en la administración pública y la existencia de medios de comunicación libres, imparciales, socialmente responsables, independientes y pluralistas".

3. Después del párrafo 3 de la parte dispositiva, agréguese el siguiente párrafo:

"*Condena*, en ese sentido, todo intento de uso indebido o todo uso indebido por motivos políticos de la cooperación internacional para la promoción de la democracia, en particular la marginación o exclusión de Estados Miembros de las Naciones Unidas de su participación plena y su acceso a las mismas oportunidades en su calidad d e miembros de los órganos intergubernamentales de las organizaciones y mecanismos regionales, subregionales y de otro tipo".

4. Sustitúyase el texto actual del párrafo 5 de la parte dispositiva por el siguiente:

"*Reafirma* que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente; que la democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, de determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida y, en ese contexto, que la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional, regional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional".

5. En el párrafo 8 de la parte dispositiva, sustitúyase la frase "así como a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que", por el siguiente texto: "así como a las organizaciones no gubernamentales, a que, respetando al mismo tiempo sus mandatos y las leyes nacionales".

6. En el párrafo 14 de la parte dispositiva, después de la frase "a que determine, establezca y coordine", agréguese el siguiente texto entre comas: "con arreglo a sus mandatos y los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas".